ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2848/2014

POR LA QUE SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 940/2013, PARA SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO Y CODIFICACIÓN DE BIENES DEL ACTIVO FIJO CON PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS TRANSPONDER, IMPRESORA CODIFICADORA, EQUIPO LECTOR/CODIFICADOR MÓVIL Y SOFTWARE DE MANEJO DE TRANSPONDER.

Asunción, 22 de agosto de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 940/2013, con ID N° 250350, para Servicio de Toma de Inventario y Codificación de Bienes del Activo Fijo con Provisión de Dispositivos Transponder, Impresora Codificadora, Equipo Lector/Codificador Móvil y Software de Manejo de Transponder, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2253/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el llamado en cuestión fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 28 de octubre de 2013, posteriormente el Pliego de Bases y Condiciones fue objeto de protestas según Resoluciones DNCP Nºs. 2526/2013 y 2607/2013 de fechas 6 y 14 de noviembre de 2013. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 83/2014 de fecha 9 de enero de 2014, Resolvió: 1) Hacer lugar a las protestas promovidas por las firmas Onix S.A.C.I. y Data Lab S.A.; 2) Ordenar a la Convocante a que modifique las Bases del Pliego impugnado conforme a las directrices enunciadas, y en ese sentido remita la adenda correspondiente a los efectos del levantamiento del estado de impugnación que pesa sobre el llamado;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la División de Contabilidad (Unidad Técnica solicitante), arguye en otros que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado será revisado teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 83/2014 y una vez confirmada la disponibilidad presupuestaria será convocada nuevamente la Licitación, por lo que la necesidad se extingue temporalmente, y en consecuencia solicita Cancelar la Licitación Pública Nacional, de conformidad al Art. 31° "Cancelación de la Licitación", de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Cancelar la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 940/2013, para Servicio de Toma de Inventario y Codificación de Bienes del Activo Fijo con Provisión de Dispositivos Transponder, Impresora Codificadora, Equipo Lector/Codificador Móvil y Software de Manejo de Transponder, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2253/2013 de la Presidencia de la ANDE.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente